



CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 31 de Marzo del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, Quindío; 14 de abril de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00081-00**

Interlocutorio: 742

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CONDOMINIO DE VIVIENDA CAMPESTRE AGUA BONITA
DEMANDADO	: JOSE DE JESUS SANDOVAL
AUTO	: ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO, formula a través de apoderada judicial CONDOMINIO DE VIVIENDA CAMPESTRE AGUA BONITA, en contra del señor JOSE DE JESUS SANDOVAL, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°53
DEL 17 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccec51a1e80bb38df11bfaf80d5d3f1bbff47b3226b74d7559885621784035e6**

Documento generado en 14/04/2023 03:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>